13542

CÁMARA DE CUENTAS
DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

Oficina de Evaluación y Fiscalización del Patrimonio de los Funcionarios Públicos
CONSTANCIA DE RECEPCIÓN DE DECLARACIÓN JURADA DE PATRIMONIO DEFINITIVA

QUIEN SUSCRIBE, ERICK MIGUEL MARTE COLLADO EN REPRESENTACION DE ESTA OFICINA, HACE CONSTAR QUE EN ESTA FECHA: 06-nov-2020						
EL/LA SEÑOR/A:	SMITHA MERCEDES GIL DE GOMEZ					
PORTADOR/A DE LA CEDULA DE IDENTIDAD NO.:						
HA PRESENTADO SU DECLARACION JURADA POR:	Designación	X	Cese		Actualización	
Institución:	INSTITUTO GEOGRAFICO NACIONAL					
Cargo:	ENCARGADA DE COMPRAS Y CONTRATACIONES					
Fecha de designación, cese o actualización:	07/10/2020					

LA DECLARACION JURADA PRESENTADA, CONJUNTAMENTE CON SUS SOPORTES DOCUMENTALES, ESTARA SUJETA A UNA VERIFICACION POSTERIOR PARA COMPROBAR SU VERACIDAD, EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES DE LA LEY 311-14 SOBRE DECLARACION JURADA DE PATRIMONIO.

OBSERVACIONES

RECIBIDO POR: SMITHA MERCEDES GIL DE GOMEZ	**Preparado por:** ERICK MIGUEL MARTE COLLADO
Cédula:	
En condición de: DEPOSITANTE	

CÁMARA DE CUENTAS
DE LA REPÚBLICA DOMINICANA
Oficina de Evaluación y Fiscalización
del Patrimonio de los Funcionarios Públicos
RECEPCIÓN DE
DECLARACIÓN JURADA
Nombre: Erick M Marte
Fecha: 6/11/2020
Hora: 1:08 p

Dada en Santo Domingo, D.N. Rep. Dom., a los seis (06) dias, del mes de noviembre del año 2020.

Firma autorizada

DR-28623

DJP-028623

CÁMARA DE CUENTAS
DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

DECLARACIÓN JURADA DE PATRIMONIO
(Ley 311-14)

CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA
Oficina de Evaluación y Fiscalización del Patrimonio de los Funcionarios Públicos
RECEPCIÓN DE DECLARACIÓN JURADA
Nombre: [signature]
Fecha: 6/11/2020
Hora: 1:08 p.m.

Funcionario : SMITHA MERCEDES GIL DE GOMEZ
Cargo : ENCARGADA DE COMPRAS Y CONTRATACIONES
Institución : INSTITUTO GEOGRAFICO NACIONAL
Fecha Designación : 07-10-2020

Tipo de Declaración : RECTIFICATIVA
PRIMERA VEZ LEY 311-14, ID: 28251

SECCIÓN 1. DATOS PERSONALES Y FAMILIARES

1.1. Datos personales de declarante

Cédula	:	Pasaporte	:
Primer nombre	: SMITHA	Segundo nombre	: MERCEDES
Primer apellido	: GIL	Segundo apellido	: DE GOMEZ
Fecha de nacimiento	:	Lugar de nacimiento	: LA VEGA
Nacionalidad	: DOMINICANA	Sexo	: FEMENIMO
Estado civil	: CASADO/A	Tipo comunidad Conyugal	: MATRIMONIO
Régimen matrimonial	: COMUNIDAD DE BIENES		
Profesión	: DERECHO		
Domicilio (calle)	:	Número	:
Apartamento	:	Sector, barrio, urb. res.	:
Apartado postal	:	Domicilio profesional	: JONAS SALK 101
Teléfono	:	Celular	:
Fax	:	Correo electrónico	:
Domicilio donde recibir notificaciones	:		

1.2. Antecedentes laborales

Institución Laboral	Fecha Entrada	Fecha Salida	Cargo	Descripción Cargo
INSTITUTO PANAMERICANO DE GEOGRAFIA E HISTORIA	11-2006	10-2020	SECRETARIA EJECUTIVA	ASISTIR A LA PRESICENCIA Y DAR SOPORTE EN EL DEPARTAMENTO A

1.3. Datos personales del/la cónyuge o compañero/a

Cédula	:	Pasaporte	:
Nacionalidad	:	Segundo nombre	:
Primer nombre	:	Segundo apellido	:
Primer apellido	:	Profesión	:
Domicilio	:		

Las informaciones suministradas en este formulario deben consistir en datos actualizados a la fecha de presentación y estar soportadas con los documentos correspondientes

DJP-028623

CÁMARA DE CUENTAS
DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

DECLARACIÓN JURADA DE PATRIMONIO
(Ley 311-14)

1.3. Datos personales del/la cónyuge o compañero/a

Domicilio profesional :

Institución laboral :

1.4. Datos de los ascendientes

Nombres del padre : Cédula padre :

Pasaporte :

Domicilio :

Vive

Nombres de la madre : Cédula madre :

Pasaporte :

Domicilio :

Vive

1.5. Datos de los/as descendientes

Cédula	Nombres	Fecha de nacimiento	Entidad donde labora	Cargo	Descripción Cargo

1.6. Hermanos/as

Cédula	Nombres	Fecha de nacimiento	Entidad donde labora	Cargo	Descripción Cargo
			MINISTERIO DE EDUCACIÓN	AUXILIAR	AUXILIAR EN CONSERJERIA EN EL CENTRO EDUCATIVO JAMO ARRIBA, LA VEGA
			SARITA Y ASOCIADOS, SRL	TECNICO DE ELECTRICISTA	MANTENIMIENTO DE REDES ELECTRICAS

SECCIÓN 2. BIENES INMUEBLES Y MUEBLES

2.1. Inmuebles

No aplica

OBSERVACIONES:

2.2. Vehículos de motor

Las informaciones suministradas en este formulario deben consistir en datos actualizados a la fecha de presentación y estar soportadas con los documentos correspondientes

DJP-028623

CÁMARA DE CUENTAS
DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

DECLARACIÓN JURADA DE PATRIMONIO
(Ley 311-14)

Propietario/a	Fecha adquisición	Tipo	Marca	Modelo	Año	Matricula	Moneda	Valor
SMITHA MERCEDES GIL ARACENA	14-06-2015	AUTOMOVIL	TOYOTA	COROLLA			PESO DOMINICANO	150,000.00

2.3. Armas de fuego y otras

No aplica

2.4. Otros bienes muebles

Tipo de bien	Moneda	Valor
AUTOMÓVILES Y CAMIONES	PESO DOMINICANO	150,000.00
ELECTRODOMÉSTICOS	PESO DOMINICANO	85,800.00
EQUIPO DE COMUNICACIÓN, TELECOMUNICACIONES Y SEÑALAMIENTO	PESO DOMINICANO	35,000.00
EQUIPO DE GENERACIÓN ELÉCTRICA, APARATOS Y ACCESORIOS ELÉCTRICOS	PESO DOMINICANO	21,000.00
EQUIPOS DE CÓMPUTO	PESO DOMINICANO	89,100.00
MUEBLES DEL HOGAR	PESO DOMINICANO	79,000.00
OBRAS DE ARTE (PINTURAS, ESCULTURAS, ENTRE OTROS)	PESO DOMINICANO	5,000.00
SISTEMAS DE AIRE ACONDICIONADO, CALEFACCIÓN Y REFRIGERACIÓN INDUSTRIAL Y COMERCIAL	PESO DOMINICANO	30,000.00

OBSERVACIONES:

BIENES ADQUIRIDOS POR SALARIOS PERCIBIDOS PROPIOS Y DE MI ESPOSO. EL CRITERIO ESTABLECIDO PARA EL VALOR DE LOS MUEBLES ES EL PRECIO DE COMPRA APLICANDOLE SU DEPRECIACION ACUMULADA

2.5. Bienes suntuarios

No aplica

OBSERVACIONES:

SECCIÓN 3. PRODUCTOS AGROINDUSTRIALES Y SEMOVIENTES

3.1. Detalle de patrimonio en semovientes (crianza de animales)

No aplica

OBSERVACIONES:

3.2. Detalle de patrimonio en productos agroindustriales

No aplica

OBSERVACIONES:

Las informaciones suministradas en este formulario deben consistir en datos actualizados a la fecha de presentación y estar soportadas con los documentos correspondientes

DJP-028623

CÁMARA DE CUENTAS
DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

DECLARACIÓN JURADA DE PATRIMONIO
(Ley 311-14)

SECCIÓN 4. DE LAS SUCESIONES Y DONACIONES

4.1. Derechos sobre sucesiones y donaciones

No aplica

SECCIÓN 5. OTROS ACTIVOS NACIONALES E INTERNACIONALES

5.1. Información sobre productos bancarios

Institución	País	No. Cuenta	Nombre Titulares	Tipo Cuenta	Moneda	Valor
BANCO DE RESERVAS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA (BANRESERVAS)	REPUBLICA DOMINICANA		SMITHA MERCEDES GIL DE GOMEZ	CUENTA DE AHORROS	PESO DOMINICANO	12,463.10
ASOCIACION POPULAR DE AHORROS Y PRESTAMOS	REPUBLICA DOMINICANA		SMITHA MERCEDES GIL DE GOMEZ	CUENTA DE AHORROS	PESO DOMINICANO	30,506.47

5.2. Certificados de inversión

No aplica

5.3. Capital invertido

No aplica

OBSERVACIONES:

5.4. Cuentas por cobrar

No aplica

SECCIÓN 6. EMBARGOS U OPOSICIONES

6.1. Activos sujetos de embargo u oposiciones

No aplica

SECCIÓN 7. INGRESOS

7.1. Ingreso por salario

Declarante y/o cónyuge	Institución	Moneda	Monto Salario Bruto	Deducciones de ley	Otras deducciones	Monto Salario Neto
SMITHA MERCEDES GIL DE GOMEZ	INSTITUTO GEOGRAFICO NACIONAL	PESO DOMINICANO	85,000.00	0.00	0.00	0.00

7.2. Ingresos varios

Declarante y/o cónyuge	Concepto	Institución/empresa, ubicación o descripción	Fecuencia	Moneda	Valor

Las informaciones suministradas en este formulario deben consistir en datos actualizados a la fecha de presentación y estar soportadas con los documentos correspondientes

DJP-028251

CÁMARA DE CUENTAS
DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

DECLARACIÓN JURADA DE PATRIMONIO
(Ley 311-14)

Declarante y/o cónyuge	Concepto	Institución/empresa, ubicación o descripción	Fecuencia	Moneda	Valor
		MINISTERIO DE EDUCACION	MENSUAL	PESO DOMINICANO	35,000.00

7.3. Ingresos por membresías en juntas o consejos administrativos

No aplica

SECCIÓN 8. PASIVOS

8.1. Préstamos u otros pasivos (deudas)

Tipo de deuda	Tipo o No. Documento	Fecha origen deuda	Titular(es)	Institución o persona acreedora	Moneda	Monto	Saldo pendiente
TARJETA DE CREDITOS		28-10-2020	SMITHA MERCEDES GIL DE GOMEZ	ASOCIACION POPULAR DE AHORROS Y PRESTAMOS	PESO DOMINICANO	42,000.00	5,860.97
TARJETA DE CREDITOS		10-06-2020	SMITHA MERCEDES GIL DE GOMEZ	BANCO MULTIPLE SANTA CRUZ S.A.	PESO DOMINICANO	50,000.00	0.01
CONSUMO		10-06-2020	SMITHA MERCEDES GIL DE GOMEZ	BANCO MULTIPLE SANTA CRUZ S.A.	PESO DOMINICANO	29,711.19	19,809.35
CONSUMO		30-10-2020	SMITHA MERCEDES GIL DE GOMEZ	BANCO MULTIPLE SANTA CRUZ S.A.	PESO DOMINICANO	58,484.42	58,484.42
CONSUMO		12-08-2019	SMITHA MERCEDES GIL DE GOMEZ	ASOCIACION POPULAR DE AHORROS Y PRESTAMOS	PESO DOMINICANO	105,000.00	81,315.51
TARJETA DE CREDITOS		05-12-2012	SMITHA MERCEDES GIL DE GOMEZ	BANCO DE RESERVAS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA (BANRESERVAS)	PESO DOMINICANO	8,000.00	0.01
TARJETA DE CREDITOS		08-08-2017	SMITHA MERCEDES GIL DE GOMEZ	ASOCIACION POPULAR DE AHORROS Y PRESTAMOS	PESO DOMINICANO	63,000.00	0.01

SECCIÓN 9. GASTOS

9.1. Gastos varios

Tipo de gasto	Moneda	Monto
ALQUILER DE VIVIENDAS	PESO DOMINICANO	7,000.00
GASTOS DE RECREACION (VIAJES, VACACIONES,OTROS)	PESO DOMINICANO	5,000.00

Las informaciones suministradas en este formulario deben consistir en datos actualizados a la fecha de presentación y estar soportadas con los documentos correspondientes

DJP-028623

CÁMARA DE CUENTAS
DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

DECLARACIÓN JURADA DE PATRIMONIO
(Ley 311-14)

Tipo de gasto	Moneda	Monto
GASTOS POR SALUD	PESO DOMINICANO	1,000.00
MATRICULA DE VEHICULOS (PAGO UNICO ANUAL)	PESO DOMINICANO	1,500.00
OTROS GASTOS	PESO DOMINICANO	1,500.00
PAGOS DE PRIMAS Y SEGUROS (DE VIDA, DE VEHICULO, DE PENSION)	PESO DOMINICANO	2,195.62
PAGOS DE SERVICIOS PUBLICOS	PESO DOMINICANO	260.00
PAGO DE CUOTAS SOBRE PRESTAMOS (CAPITAL MAS INTERES)	PESO DOMINICANO	9,281.68

SECCIÓN 10. PÓLIZAS DE SEGUROS

10.1. Detalles de pólizas de seguros

Institución aseguradora	No. de póliza	Fecha	Bien asegurado	Moneda	Monto asegurado
SEGUROS PEPIN		02-01-2020	VEHICULO DE MOTOR	PESO DOMINICANO	2,195.62

Las informaciones suministradas en este formulario deben consistir en datos actualizados a la fecha de presentación y estar soportadas con los documentos correspondientes

Yo, Smitha Mercedes Gil de Gomez, declaro bajo fe del juramento que los datos consignados en la presente declaración de patrimonio son correctos y que no he omitido ni falseado dato alguno, siendo en consecuencia todo su contenido la fiel expresión de verdad.

Además, reconozco que la comprobación de cualquier inexactidtud u ocultación en las informaciones ofrecidas por mí en este formulario, podría acarrear el sometimiento a las sanciones que la ley 311-14 sobre Declaración Jurada de Patrimonio establece en sus articulos 14, 15, y 18 *(1)*.

06/11/2020 — Fecha

Smitha M. Gil A. — Firma

Yo, Lucia Reyes Pérez, Notario Público de los del Número de para el Distrito Nacional, certifico y doy fe que por ante mí compareció el(la) señor(a) Smitha Mercedes Gil de Gomez, de generales que constan en el acto que antecede, las cuales he comprobado al presentarme su cédula de identidad y electoral, y ha estampado su firma en todas las páginas de este documento, declarándome que así lo hace por estar conforme con el texto del mismo y que esa es la forma que acostumbra a hacerlo en todos los documentos, tanto públicos como privados.

En la ciudad de Santo Domingo, D.N. Provincia; República Dominicana, a los 06 (seis) días del mes de Noviembre del año dos mil veinte (2020)

Doy Fe,

Dra. LUCIA M. M. REYES PEREZ, Abogado Notario Público, Matrícula No. 743, Sto. Domingo, Rep. Dom.

Notario Público

(1) **Articulo 14.** Sanciones por omisión. El servidor público en funciones que esté obligado a presentar declaración jurada de su patrimonio y no obtempere dentro del plazo establecido en esta ley u omitiere declarar algún bien, incurrirá en faltas graves o de tercer grado, según sea el caso, previstas en la Ley No. 41-08, de Función Pública. **Articulo 15.** Delito de Falseamiento de datos. Quien en razón de su cargo estuviere obligado ley a presentar declaracion jurada de bienes y falseare los datos que las referidas declaraciones deban contener, será sancionado con prision de uno (1) a dos (2) años y multa de veinte (20) a cuarenta (40) salarios mínimos del gobierno central. **Artículo 18.** Sanciones por enriquecimiento ilicito. Los funcionarios públicos que resulten responsables de enriquecimiento ilicito serán sancionados con la pena de cuatro (4) a diez (10) años de prisión mayor, una multa equivalente al duplo del monto del incremento, y la inhabilitación para ocupar funciones públicas por un período de diez (10) años. **Párrafo.** La pena de inhabilitación de diez (10) años se impone como pena complementaria, cuyo cumplimiento inicia a partir del termino de la sancion privativa de libertad impuesta. Las personas interpuestas que resulten culpables de las infracciones atribuidas a los funcionarios, serán sancionadas como cómplices de las infracciones que resulten culpables.